

**Texto de las Ordenanzas de Aposentamiento de feriantes de 1421** ordenado según las referencias urbanas, indicando los nombres propios de las rúas, calles, plazas, aceras, puentes, postigos, incluso las casas nombradas situadas en los “cantos” o esquinas, con los grupos profesionales y mercancías aposentadas en ellas.

Texto extraído de: Sánchez de Barrio, A., *Historia y evolución urbanística de una villa ferial y mercantil. Medina del Campo entre los siglos XV y XVI*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, t. I, pp. 112-119.

La Rúa Nueva – Puente de San Miguel: Traperos de vara, paños mayores y de fuera del reino, cambiadores, etc.

*“Todos los mercaderes que truxieren paños mayores de lana e otros paños de fuera del rreyno, o de oro o de seda, çendales, terçeneles, fustedas, tapaçerías, paramentos de sarga o de lienço, paños françeses, lienços de Rrannes, e eso mismo todos los traperos de vara, sean aposentados en la Rrúa Nueva, en esta guisa”:*

*“Que commo toman del Canto de la dicha Rrúa como ome va de la Plaça ayuso, asý de la vna parte commo de la otra, que sean aposentados los traperos de vara fasta donde alcançare, en cada casa vn mercader e no mas, e que mercader alguno de gros no esté entrellos ni pose en casa de tendero alguno de vara, asý de esta dicha villa commo de fuera; ni tendero de vara con mercader de gros, de manera que cada vno esté a su parte sobre sý...”*

*“E los dichos traperos asý aposentados de vno en vno en las posadas que se sygue por la dicha Rrúa adelante, asý de la vna parte commo de la otra, que sean aposentados los mercaderes que truxieren paños mayores e de fuera del rreyno, o de oro, o de seda, çendales, terçeneles, tafes, fustedas, etçétera, que se an de aposentar en la dicha Rrúa, en manera que en cada posada pose vn mercader e no más fasta la Puente de San Miguel; e si no abondaren para se aposentar e finchir la dicha Rrúa, quel dicho aposentador aposente de los mercaderes e paños que entendiere que debe ser aposentada. E porque acaesçe que vienen algunos mercaderes que traen pocos paños e les sería agravio tomar e pagar casa sobre sý, que pueda el dicho aposentador aposentar dos o tres mercaderes, segund fuere la casa, e de figura que se fincha la dicha Rrúa a bien vista del dicho aposentador”*.

*“Yten que los cambiadores sean aposentados en la dicha Rrúa, en las casas e logares quel dicho aposentador entendiere que deven estar commo a él bien visto será”*.

*“Yten que algund tendero ni tendera de paños que continuamente venden paños en sus casas, e las tienen alquiladas de otros para vender los dichos paños, que no acojan nin tengan en su casa mercader alguno para vender paños nin otras mercaderías, en tiempo de las dichas ferias; pero si el tal tendero o tendera no quisiere vender paños en las dichas ferias, por tener huésped, que lo pueda hazer y tener el dicho huésped, y el tal huésped sea tendero, conviene a saber, vno e no más...”*

Las Cuatro Calles (del Pozo, de Toledo, de Palencia y de Segovia): paños menores o de la tierra

*“Yten que los paños menores que llaman de la tierra, que se hazen en el rreino, sean aposentados en las Quatro Calles, conviene a saber, en cada casa vn mercader e no más...”*

*“Otrosý que en las boticas [tienda de mercader] que nasçieren de las casas de las Quatro Calles, asý de las casas canteras commo de las otras, que no se dé huésped ninguno, fasta que sean cumplidas las dichas Quatro Calles, en cada casa vno, e los que sobraren quel aposentador los pueda dar por las casas e boticas que entendiere que estan más agraviadas, poniendo dos o tres o más huéspedes, porque sean ygaladas las casas segund que fueren e al aposentador bien visto fuere...”*

*“Yten por quanto en la Rrúa e Quatro Calles ay casas que tienen boticas so yntençión de aver dos huéspedes, que a las tales boticas no sean dados huéspedes algunos fasta cumplida la dicha Rrúa e Quatro Calles...”*

*“Yten por quanto algunos mercaderes arriendan en la dicha Rrúa e Quatro Calles algunas casas por tiempo çierto e traen daño a los otros de la dicha Rrúa e Quatro Calles, que persona alguna no las alquile, asý los dichos mercaderes commo los dichos dueños e moradores dellas, porque queden e estén desenbargadas para los mercaderes...”*

*“Yten por quanto Alonso Goncales de la Fuente del Savco fizo quatro casas en la calle del Pozo, en lo despoblado, por noblesçer la dicha nuestra villa, por ende, que sean aposentadas aquellas quatro casas en tiempo de la feria segund la forma de los que se aposentan en las Quatro Calles”*

#### Calle de la Platería: plateros

*“Yten que los plateros estén en la calle que va de (la) Rrúa fazia las casas del mariscal Álvaro de Ávila, e sean aposentados vno en cada casa e no más, fasta donde abundare; e llena la dicha calle, los que sobraren que sean aposentados en las casas que estovieren más menguadas e agraviadas, avnque se aposenten dos o tres o más en las tales casas a bien visto del aposentador”*

#### Plaza “delante de las casas del mariscal Álvaro de Ávila” (Plaza del Pan): cebada verde y en hierba, pellejeros.

*“Yten que en la plaça que se faze delante de las dichas casas del mariscal que esté el alcaçer e otra yerva para se vender”*

*“Yten que los pelligeros sean aposentados en la dicha plaça, commo toman las casas donde mora Gonçalo Rruíz Enebro adelante, de la vna parte e de la otra, de vno en vno en cada posada fasta donde abundare; e si se finchieren e sobraren, que sean aposentados los que asý sobraren en las casas que estovieren más agraviadas, avnque se pongan dos o tres o más en las tales casas a vista del aposentador, porque algunos son de pequeño cabdal e traen pequeñas mercaderías, que traerá vno tanto como dos o tres o más”*

#### Calle del Pozo: paños de Palencia, de Medina y de otras partes

*“Yten que en la dicha calle que va de la Rrúa que se llama la calle del Pozo sean aposentados los vareadores menores que traen paños de Palençia e otros vareadores de la villa e de otras partes que compran paños en la dicha feria para vender por vara, e sean aposentados en cada casa vno e no más, fasta que sean cumplidas todas las casas de la dicha calle...”*

#### Acera de la Joyería de la Plaza Mayor: joyas, adornos, quincalla, etc.

*“Yten commo toman el canto de la Plaça, desde las casas de Alonso Rruyz, hijo de Rromán Peres, fasta el canto de la calle que va a las casas del Almirante, sean aposentadas las joyas, conviene a saber, en cada casa vn mercader e no más, fasta donde abundare; e que se non pueda tomar nin dar huésped ni huéspedes algunos apartados para las boticas e poyos de la dicha fazera fasta que todas las casas sean llenas de vno en vno...”*

#### Acera de la sillería o “el Potrillo” (frente al Palacio Real): silleros y freneros

*“Yten commo toman del canto de la otra calle que va fazia (la) casa del Almirante, selleros e freneros, fasta Palaçio, de vno en vno, fasta que se finchan las casas...”*

#### Calle de Salamanca: mercaderes de cera, pez, sebo, aceite, etc.

*“Yten en la calle de Salamanca, de la vna parte e de la otra, sean aposentados los mercaderes que truxieren çera e pez e sebo e azeyte e rruuia e espartería, de vno en vno, fasta donde abundaren, fasta que se cunplan todas las casas...”*

Acera “hacia San Antolín”: mantas de pared, para poyos y bancales, alfamares (mantas cobertoras), alfombras, tapetes, etc.

*“Yten como toman desde el canto de la calle de Salamanca que va fazya Sant Antolín sean aposentados los mercaderes que truxieren mantas de pared e poyales e vancales e alfamares o tapetes e alonbras, fasta donde abundare, vno en cada posada e non más, fasta que se cunplan todas las casas...”*

Esquina de la calle de Ávila hacia la calle de Carpintería: ropa vieja, jubetería (jubones) y calcetería (calzas)

*“Yten commo toman desdel canto de cal de Ávila fazia a las casas donde mora Garçi Ferrnández caballero, sea aposentada la rropa vieja e jubetería e calçetería, fasta donde abundare, vno en cada casa e no más, fasta que se cunplan todas las casas...”*

Calle de Ávila: asteros y cabestreros

*“Yten commo toman la cal de Ávila, desde la Plaça adelante, sea aposentada la astería, de la vna parte e de la otra, fasta donde abundaren; e en pos de los asteros, por la dicha calle adelante, sean aposentados los cabestreros, fasta donde abundaren todos, de vno en vno, ...”*

Acera de la armería de la Plaza Mayor hasta la Rinconada: armeros y “boones groseros” (buhoneros)

*“Yten commo toman el canto de la Plaça, desde la cal de Ávila fazia los mesones de la Rinconada, sean aposentados los armeros, de vno en vno; e en pos dellos sean aposentados los boones groseros, ...”*

*“Yten que a mesón alguno de toda la villa no se dé ni tome mercader con mercaduría, por questén desenbargados para los que vinieren a comprar; e el que lo contrario fizyere que pague en pena trezientos maravedís por cada vegada e le quiten el tal huésped”*

Acera de la Especiería: especieros

*“Commo toman del canto de la Rrúa fazia la cal de San Francisco adelante, fazya los mesones, sean aposentados los espeçieros”*

Calle de San Francisco: lenceros

*“E commo toman la cal de San Francisco desde la Plaça, de la vna parte e de la otra, sean aposentados todos los mercaderes que truxieren lienço, en cada casa vno e no más, fasta que se cunplan todas las casas; e los que sobraren que sean aposentados en las casas que estovieren más menguadas e agraviadas”*

Calle de San Juan del Azogue (postigo de las casas de Juan Sánchez de Sevilla – Iglesia de San Juan del Azogue): pescado

*“Yten desdel postigo de las casas del dottor Juan Sanches de Sevilla, de la vna parte e de la otra, sean aposentados los mercaderes que truxieren pescado, fasta San Juan del Açogue, fasta donde abundare...”*

Calle desde San Juan del Azogue hacia las casas de Esteban Martínez (hacia San Bartolomé ¿?): calcines, picotes, exerga y ropas hechas (telas ásperas y vestidos toscos en general)

*“Desdel canto de la calle donde se aposenta el pescado, por la calle que va fazia las casas de Estevan Martínez, de la vna parte e de la otra, sean aposentados calçines e picotes e exerga e rropas, fechas asý de calçen commo de sayal, fasta donde abundare...”*

Esquina de la calle de San Juan del Azogue – calle de San Salvador (antigua ronda, paralela a la segunda cerca): albarderos

*“Desdel canto de la calle donde se aposentó el pescado, por la calle que va fazia San Çalvador, sean aposentados los alvarderos, fasta donde abundare...”*

Plaza (del arroyo) Adajuela: bestias bravas, yeguas, potros y otros animales

*“En la plaça de Adajuela sean aposentadas las vestias bravas, asý asnos commo yeguas, commo potros e otras vestias que non son de Sevilla, e que no se vendan en otra parte salvo en*

*la dicha plaça, so pena de çient maravedís por cada vegada a qualquier que lo contrario fizyere”.*

Plaza del convento de San Andrés: grano y madera

*“En la plaça de Sant Andrés sea aposentado el pan en grano e la madera”.*

Calle de la Zapatería (desde la iglesia de San Miguel hasta el puentecillo del Adajuela) y calle entre la Zapatería hasta la esquina de la Rúa Vieja: cueros, curtidos, cordobanes, badanas, casca y zumaque, etc.

*En la Çapatería, desdel soarco de San Miguel, por la calle adelante fazya la pontezilla, de la vna parte e de la otra; sean aposentados en la calle que va desde la Çapatería fasta el canto de la Rrúa Vieja los cueros cortidos e por cortir, cordobán e vadana, casca e çumaque, en cada casa vno e no más, fasta donde abundare, ... e que se non den huéspedes algunos en las boticas del soarco adelante que no estuvieren alçadas con sobrados, e esto se entienda en las boticas de las personas que tienen otras casas en la dicha calle...”.*

Calle de la Ferrería: hierro, acero, caldereros y herreros.

*“En la Ferrería sea aposentado fierro labrado e por labrar, e azero e ferraje, e los caldereros; e sy no cupieren en la calle que posen los calderos delante (de la) casa del conçejo e tomen posada en la ferrería donde los aposentare el aposentador de vno en vno, fasta que se cunplan todas las casas”.*

Acera de la Joyería y parte central del Plaza Mayor: joyeros, buhoneros “no groseros” y barberos.

*“Yten que los joyeros e buhones sean aposentados segund suso se contiene en esta hordenança, pero porque ay algunos que tienen sus mercaderías por la forma e manera de los que se suelen aposentar en la calle de las Joyas, por ende quel tal joyero e bohon que sea aposentado en la azera donde se suelen aposentar los joyeros”.*

*“Yten que los otros bohones que non son groseros que sean aposentados en medio de la Plaça, en el suelo, segund suelen; e los barveros sean aposentados a las espaldas de los dichos bohones”.*